

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 028-2022-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA, LIMA, LIMA**

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB
DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA
NACIONAL DE CONTROL”
(NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444, APROBADO
POR D.S N° 004-2019-JUS)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE SETIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2022**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N°028-2022-OCI/0984

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL”
(NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR
D.S N.°004-2019-JUS)**

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 16 DE SETIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2022

INDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	3
VI. CONCLUSIÓN	4
VII. RECOMENDACIÓN	4

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO **N°028-2022-OCI/0984-SR**

“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL (NUMERAL 60.4 DEL TUPA DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR D.S N.°004-2019-JUS)”

PERIODO: DEL 16 DE SETIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2022

I. ORIGEN

El presente informe de servicio relacionado, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM mediante oficio N.°453-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 16 de diciembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con el Código de Servicio Relacionado N. ° 011-0984-2022.

II. OBJETIVO

Informar por el periodo comprendido del 16 de setiembre al 14 de diciembre 2022, al Titular de la institución, sobre el estado situacional de las denuncias contra funcionarios o servidores públicos, que hayan incumplido con sus obligaciones en la atención de los servicios a los administrados, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la DRELM, con la finalidad que se disponga que el presente documento sea publicado en el portal web de transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión del registro de denuncias presentadas por parte de los administrados durante el periodo del 16 de setiembre al 14 de diciembre, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM y, al Órgano de Control Institucional-OCI, ubicados en el jirón Julián Arce N.° 412, Santa Catalina, La Victoria, Lima y, de las denuncias derivadas por la Contraloría General de la República-CGR, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

IV. BASE LEGAL

- De acuerdo al artículo 4° del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación - MINEDU, a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del mencionado ministerio, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como, evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana – UGEL, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- Los servicios educativos que brinda la DRELM a la ciudadanía, se encuentran incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N. °010-2016-MINEDU de 27 de julio de 2016 su modificatoria; así como, los montos a cobrar actualizados

según Decreto Supremo N.º 398-2021-EF que se muestran colgados en la parte "Trámites-Procedimientos Administrativos -TUPA" de la página Web de la DRELM.

- Según lo establecido por el numeral 60.2 del artículo 60º Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º004-2019-JUS, al señalar que: "(...) los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior".
- De acuerdo al numeral 60.4 del arriba mencionado artículo 60º, al precisar que "(...) el jefe o responsable del Órgano de Control Interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte que deberá remitir al titular para que disponga que en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles se publique en el respectivo web portal de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan el primer párrafo de este dispositivo".

V. COMENTARIOS

- Con oficio N.º 0448-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCO del 14 de diciembre 2022, este Órgano de Control Institucional, solicitó al Titular de la DRELM se sirva ordenar a quien corresponda informe sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 16 de setiembre al 14 de diciembre, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA, respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.
- Al respecto, con oficio múltiple N.º 0148-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 15 de diciembre 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, se dirige al Secretario Técnico y a las Jefas de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Atención al Usuario y Comunicaciones, para que informen al OCI dentro del plazo de tres (3) días, con copia a su oficina, sobre la existencia de las denuncias presentadas contra funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 16 de setiembre al 14 de diciembre, debido al incumplimiento del TUPA-DRELM, sobre los servicios que brinda la entidad, debiéndose precisar por cada denuncia lo siguiente:
 - ✓ Numero de ingreso.
 - ✓ Personal denunciado.
 - ✓ Acciones realizadas y/o decisiones adoptadas.
 - ✓ Estado situacional.
- Con oficio N.º 0459-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCO del 21 de diciembre 2022, este Órgano de Control Institucional, reitera al Titular de la DRELM se sirva ordenar a quien corresponda informe sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 16 de setiembre al 14 de diciembre, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA, respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.
- Con oficio N.º 3923-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 23 de diciembre 2022 el Jefe de la Oficina de Administración, informa que la Secretaria Técnica mediante el oficio N.º 0176-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 19 de diciembre 2022 y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante oficio N.º 1406-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de 19 de diciembre 2022, emitieron su respuesta.
- Con oficio N.º 0176-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 19 de diciembre 2022, la Secretaria Técnica informa que luego de la revisión de la base de datos de expedientes de la Secretaría Técnica, se cumple con informar que no existe denuncia alguna en relación a lo solicitado.

- Con oficio N.º 1406-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de 19 de diciembre 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que no registra denuncias contra funcionarios o servidores de la DRELM debido al incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA-DRELM.
- Con memorándum N.º 0541-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC de 21 de diciembre 2022, la Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones-DRELM, se dirige al OCI informando que si bien, es cierto que la Mesa de Partes registra en el SINAD las solicitudes y/o documentos presentados por los administrados; sin embargo, dicho sistema no cuenta con una tipología específica de denuncias que permita identificar los datos requeridos, razón por la cual, no se puede determinar y otorgar dicha información, sugiriendo que se le requiera a la Secretaria Técnica de la DRELM, quien tiene competencia para diligenciar las denuncias contra funcionarios o servidores de la DRELM.
- De la revisión al registro de ingreso de documentos en general presentados al OCI de la DRELM, a través del Sistema de información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo -SINAD de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y, al registro de denuncias, el equipo del servicio relacionado pudo verificar que durante el periodo del 16 de setiembre al 14 de diciembre, el OCI no ha recibido denuncia alguna presentada por los administrados, ni derivada por la Contraloría General de la República, sobre el incumplimiento de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional, por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM.

VI. CONCLUSIÓN

Se concluye que, durante el periodo del 16 de setiembre al 14 de diciembre de 2022, tanto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana como el Órgano de Control Institucional, no han recibido denuncia alguna de los administrados, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

VII. RECOMENDACION

Al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana:

Disponer se efectúe la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 004-2019-JUS.

La Victoria, 23 de diciembre de 2022


ABOG. HENRY E STEER POLACK
Auditor Responsable
OCI DRELM


ECON. ELIZABETH M. CABALLERO GARCIA
Supervisora
OCI DRELM

Aprobado por:


LUIS ALBERTO COSSÍO RONDÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
DRELM